



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia-

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S.A.
Demandado	Yaneth Giraldo Gómez
Radicado No.	05001-31-03-008-2011-0520
Sustanciación	Auto N° 136
Decisión	Avoca, modifica y aprueba liquidación de crédito.

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 “*Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)*”, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

De otro lado, esta agencia judicial dispone modificar las liquidaciones de crédito visibles a folios 79 y 88, toda vez que las mismas no se hicieron conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, el cual afirma, que para generar la actualización de las liquidaciones de crédito, se tomará como base, la liquidación que se encuentre en firme; en virtud de lo anterior, se dejarán como liquidaciones de crédito definitivas, las realizadas por la Secretaria de la Oficina de Ejecución y en consecuencia se aprueban.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

1

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA MARIN SALAZARJUEZJUEZ - EJECUCIÓN 004
SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd18ae8011bd96afe5abed6f1344bc8a8a7cdcf5cf6d20a29f52102f62076c63

Documento generado en 16/06/2021 03:19:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>